MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
06 ABR 2026
HORA: 11:58 am FOLIOS:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039 - 2026 MDT/A

Túcume, 23 de febrero 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorándum Nº016-2026 de fecha 23 de febrero del 2026 emitido por el despacho de alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE TÚCUME

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° OGAGD TÚCUME

Que, el artículo 43ª de la ley Nº27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, es política de la presente gestión municipal, otorgar reconocimiento público a los personajes que son aportes que fortalecen la identidad cultural de nuestro país.

Que, la asociación **I KON TUC** (Asociación Nacional de Maestros Curanderos Folclóricos y Tradiciones del Perú – Hijos del Sol y de la Tierra), perteneciente a los maestros curanderos en el valle las 26 pirámides de Túcume Distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, representada por su presidente **SALOMON CHOZO BRAVO** y su vicepresidente **PEDRO REIBIN QUIO ROJAS,** secretario general **JUAN EDUARDO BANCES LLUNCOR,** quienes solicita se les otorgue el reconocimiento por mantener la cultura y ser guardianes de los conocimientos ancestrales.

Que, mediante memorándum Nº016-2026 de fecha 23 de febrero del 2026 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo que otorga reconocimiento y agradecimiento por su importante aporte como es mantener la cultura en el tiempo y ser guardianes de los conocimientos ancestrales.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR en público **el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES,** a la asociación **I KON TUC** (Asociación Nacional de Maestros Curanderos Folclóricos y Tradiciones del Perú – Hijos del Sol y de la Tierra), perteneciente a los maestros curanderos en el valle Las 26 pirámides de Túcume Distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, al señor **AURELIO PINTADO ABARCA** identificado con DNI Nº40069409, en merito a su ardua y destacada labor **de consolidar la imagen turística de la región Lambayeque,** mantener la cultura y ser guardianes de los conocimientos ancestrales. Conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que dicho reconocimiento sea en ceremonia pública, por tan importante logro que enorgullece a nuestro distrito de Túcume.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE